



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°

000351

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

09 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° 01501-0083158-2 -formado por dos (2) cuerpos- con agregado por cuerda floja N° 01501-0085433-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia llamar a Concurso Interno Interjurisdiccional para cubrir seis (6) cargos de Categoría 04 "Asistente Profesional Mayor Evaluación y Monitoreo del Sistema de Alojamiento", "Asistente Profesional Mayor Promoción de Derechos, Capacitación e Investigación Rosario", "Asistente Profesional Mayor Técnica/o del P.I.O.D.", "Asistente Profesional Mayor Guardia Permanente de Atención de Violencia de Género", "Asistente Profesional Mayor Promoción de Derechos, Capacitación e Investigación Santa Fe" y "Asistente Profesional Mayor Atención y Prevención de la Violencia de Género", todos del Agrupamiento Profesional del Escalafón en vigencia, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social, los que se detallan en el Anexo I de la presente resolución;

que por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, se facultó al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso para cubrir los cargos mencionados, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;

que mediante Decreto N° 4424 de fecha 17 de diciembre de 2013, se aprobó la estructura orgánica funcional de la citada Subsecretaría y al efecto tales

[Firma manuscrita]



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

categorías se encuentran vacantes y se corresponden a cargos cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento de dicho organismo;

que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

que asimismo la Dirección General de Recursos Humanos manifiesta que, conforme lo establece el Artículo 89º del Decreto N° 4439/15, v, de acuerdo a lo expresado por la Subsecretaría de Políticas de Género el concurso constará de dos etapas: Evaluación de Antecedentes y Evaluación Técnica;

que los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde;

que atento a las consideraciones precedentes, corresponde convocar a concurso interno, según el régimen vigente normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escala del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, facultando así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso para cubrir los cargos mencionados, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;

que Coordinación Presupuestaria de la Dirección General de Administración de la citada Cartera Ministerial informa que en cuanto al financiamiento se procedió a la reserva del crédito, mediante la confección del P.C.P N° 402 del cual se adjunta a estos autos, copia y listado de Economías por bajas producidas con posterioridad a agosto 2018 que aseguran no alterar el nivel del gasto de acuerdo a los techos presupuestarios;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictámenes Nros. 12999 de fecha 6 de noviembre de 2018 y 13555 de fecha 4 de abril de 2019, ha tomado debida intervención;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

que la Subsecretaría Legal y Técnica toma intervención en fecha 8 de abril de 2019;

que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir los cargos vacantes de la Subsecretaría de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social, conforme se explicita en el Anexo I de la presente resolución:

- Perfil 1: Un (1) cargo Categoría 04 del Agrupamiento Profesional del Escalafón en vigencia, "Asistente Profesional Mayor Evaluación y Monitoreo del Sistema de Alojamiento".

- Perfil 2: Un (1) cargo Categoría 04 del Agrupamiento Profesional del Escalafón en vigencia, "Asistente Profesional Mayor Promoción de Derechos, Capacitación e Investigación Rosario".

- Perfil 3: Un (1) cargo Categoría 04 del Agrupamiento Profesional del Escalafón en vigencia, "Asistente Profesional Mayor Técnica/o del P.I.O.D.".

- Perfil 4: Un (1) cargo Categoría 04 del Agrupamiento Profesional del Escalafón en vigencia, "Asistente Profesional Mayor Guardia Permanente de Atención de Violencia de Género".

- Perfil 5: Un (1) cargo Categoría 04 del Agrupamiento Profesional del Escalafón en vigencia, "Asistente Profesional Mayor Promoción de Derechos, Capacitación e Investigación Santa Fe".

- Perfil 6: Un (1) cargo Categoría 04 del Agrupamiento Profesional del Escalafón en vigencia, "Asistente Profesional Mayor Atención y Prevención de la Violencia de Género Rosario".



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 2°: Realizar el referido concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se procederá conforme lo normado por el Artículo 88° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°: Aprobar la descripción de los puestos y la determinación de los perfiles, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: Aprobar la composición del Jurado y los procedimientos de inscripción que se detallan en el Anexo II que integra este decisorio.

ARTÍCULO 5°: Aprobar las etapas del concurso, fechas, lugares y horas en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, que se explicita en el Anexo III.

ARTÍCULO 6°: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes y técnica, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la/s misma/s, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83

y archívese.

CP y Lic. JORGE MARIO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I

PERFIL 1

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 4 - Agrupamiento Profesional - **Asistente Profesional Mayor Evaluación y Monitoreo del Sistema de Alojamiento.**

Cantidad de puestos a cubrir: uno (1).

Organismo: Subsecretaría de Políticas de Género.

Lugar de prestación de servicios: Subsecretaría de Políticas de Género – San José N° 1701, de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

MISIÓN:

Asesorar y procurar la aplicación y cumplimiento de los estándares de la calidad de las prácticas y condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos para víctimas de violencia de género y constituir un sistema de permanente elaboración, recopilación y análisis de datos, utilizando metodologías e instrumentos específicos y sistematizados que permitan generar la información estratégica de todas y cada una de las Casas de Amparo, acerca de sus prácticas y condiciones, y su correspondencia con la normativa vigente.

8 5



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONES:

- Constituir un sistema de permanente elaboración, recopilación y análisis de datos, utilizando metodologías e instrumentos específicos y sistematizados que permitan generar la información estratégica de todas y cada una de las Casas de Amparo, acerca de sus prácticas y condiciones, y su correspondencia con la normativa vigente.
- Canalizar las medidas tendientes a concretar en la puesta en marcha de futuros servicios y coordinar con las restantes áreas de la Subsecretaría de Políticas de Género, la provisión de los recursos necesarios para su funcionamiento.
- Supervisar a las instituciones respecto a las normas que rigen para la inscripción, habilitación y funcionamiento de las Casas de Alojamiento temporal en el ámbito de la provincia.
- Informar a la Superioridad acerca de todo lo actuado y de las conclusiones, a los efectos de su fiscalización y evaluación.

REQUISITOS:

- Título: Psicólogo/a, Trabajadores Sociales y/o Licenciado/a en Ciencia Política (Excluyente).
- Experiencia comprobada en dispositivos de alojamiento de mujeres víctimas de violencias. (preferentemente).

CONOCIMIENTOS:

94



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Conocimientos específicos:

Convenios y acuerdos internacionales:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. "Convención de Belem do Pará". Ratificada por Ley N° 24.632 del año 1996.
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW. (Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ratificada por Ley N° 23.179 del año 1985).

Legislación Nacional

- Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Decreto N° 1011/2010, reglamentario de la Ley N° 26.485.
- Ley Provincial N° 13.348.

Otros Conocimientos

- Análisis comparado del modelo de alojamiento para mujeres en situación de Violencias. Universidad Nacional Rosario 2016. Dicho material de estudio se podrá acceder a través de la página Web Oficial, en la siguiente dirección:
[http://www.santafe.gob.ar//indexphp/web/content/view/full/189962/subtema\)/9372](http://www.santafe.gob.ar//indexphp/web/content/view/full/189962/subtema)/9372).

8

8



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Conocimientos generales:

Del Personal

- Ley Provincial N° 8525 y sus modificaciones - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1729/09 y modificatorias. Régimen de Concursos- y Decreto N° 4439/15 y modificatorias. Régimen de Concursos.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 - Ley de "Administración, Eficiencia y Control del Estado", en cuanto fuere aplicable al cargo concursado.
- Decreto N° 4174/15 "Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas".
- Ley N° 13.509 - Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo.
- Decreto N° 0522/13 "Régimen de Suplencias e Ingreso para el personal de Establecimientos Asistenciales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social".

9

4



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Conocimientos Técnico No Específicos:

Conocimiento de herramientas informáticas: Procesador de textos, Planillas de cálculo, Internet, Correo Electrónico.

Características Actitudinales y Personales:

- Capacidad para la organización del trabajo y para la coordinación de las diversas áreas.
- Iniciativa.
- Capacidad para entablar relaciones interpersonales.
- Espíritu creativo e innovador.
- Respeto por normas y pautas de trabajo.
- Trato amable y respetuoso y buena predisposición en general.

9 3



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PERFIL 2

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 4 - Agrupamiento Profesional - **Asistente Profesional Mayor Promoción de Derechos, Capacitación e Investigación Rosario.**

Cantidad de puestos a cubrir: uno (1).

Organismo: Subsecretaría de Políticas de Género.

Lugar de prestación de servicios: Subsecretaría de Políticas de Género - Zeballos N° 1799, de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

MISIÓN:

Desarrollar políticas y acciones positivas tendientes a actuar sobre la desigualdad y la discriminación por género contrarrestando los mecanismos que la generan y a la ampliación de la ciudadanía para lograr condiciones de vida equitativas en el marco de la diversidad de género y de la multiculturalidad en el territorio del Nodo Rosario.

FUNCIONES:

- Coordinar procesos con diversas jurisdicciones, áreas, instituciones, entidades intermedias, etc, del Nodo Reconquista para que desarrollen principios de igualdad de

9 4



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

derechos y oportunidades para un mejoramiento en la calidad de vida de la población beneficiaria.

- Potenciar el desarrollo de espacios en los gobiernos locales de la Región 4 para la atención de situaciones vinculadas a la promoción de los derechos de las mujeres.
- Asesorar en problemáticas específicas de género.
- Promover modelos de abordaje, tendientes a empoderar a las mujeres que padecen vulneración de derechos, que respeten la naturaleza social, política y cultural de la problemática.
- Articular con diversas áreas dependientes de los distintos ministerios, Municipios y Comunas para acompañar, profundizar y fortalecer las acciones del proceso de empoderamiento de las mujeres y promover el nuevo proyecto de vida, en particular con las víctimas de violencia de género que se encuentren alojadas en las Casas de Amparo de la Provincia de Santa Fe.
- Distribuir responsabilidades al Equipo Nodal de Promoción de Derechos, Capacitación e Investigación de la Región 4.

REQUISITOS:

- Título: Psicólogo/a, Licenciado/a en Psicología, Asistente Social, Licenciado/a en Trabajo Social, Operador/a Psicosocial, Psicopedagoga/o y/o Licenciado y/o Técnico/a Comunicación Social (Excluyente).
- Experiencia comprobada en actividades de sensibilización, difusión y promoción de derechos. (preferentemente).
- Experiencia comprobada en coordinación de grupos. (preferentemente).



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONOCIMIENTOS:

Conocimientos específicos:

Convenios y acuerdos internacionales:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. "Convención de Belem do Pará". Ratificada por Ley N° 24.632 del año 1996.
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW. (Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ratificada por Ley N° 23.179 del año 1985).

Legislación Nacional

- Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Decreto N° 1011/2010, reglamentario de la Ley N° 26.485.
- Ley Provincial N° 13.348.

Conocimientos generales:

Del Personal

- Ley Provincial N° 8525 y sus modificaciones – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

S



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Decreto N° 1729/09 y modificatorias. Régimen de Concursos- y Decreto N° 4439/15 y modificatorias. Régimen de Concursos.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89 y modificatorios – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 - Ley de "Administración, Eficiencia y Control del Estado", en cuanto fuere aplicable al cargo concursado.
- Decreto N° 4174/15 "Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas".
- Ley N° 13.509 - Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo.
- Decreto N° 0522/13 "Régimen de Suplencias e Ingresos para el personal de Establecimiento Asistenciales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social".

Conocimientos Técnico No Específicos:

Conocimiento de herramientas informáticas: Procesador de textos, Planillas de cálculo, Internet, Correo Electrónico.

Características Actitudinales y Personales:

- Capacidad para la organización del trabajo y para la coordinación de las diversas áreas.

S *A*



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Iniciativa.
- Capacidad para entablar relaciones interpersonales.
- Espíritu creativo e innovador.
- Respeto por normas y pautas de trabajo.
- Trato amable y respetuoso y buena predisposición en general.

Una firma manuscrita que parece consistir en las letras 'P' y 'A' entrelazadas.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PERFIL 3

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 4 - Agrupamiento Profesional - **Asistente Profesional Mayor Técnica/o del P.I.O.D.**

Cantidad de puestos a cubrir: uno (1).

Organismo: Subsecretaría de Políticas de Género.

Lugar de prestación de servicios: Subsecretaría de Políticas de Género - Zaballos N° 1799, de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

MISIÓN:

Coordinar la implementación del P.I.O.D. con el objetivo de promover la igualdad legal y la igualdad real existente entre varones y mujeres. Propiciar la transversalización de la perspectiva de género. Incorporar las propuestas de la Sociedad Civil al P.I.O.D.

Q
R



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONES:

- Coordinar la implementación del P.I.O.D. con el objetivo de promover la igualdad legal y la igualdad real existente entre varones y mujeres.
- Dar cumplimiento a los compromisos internacionales sobre Derechos Humanos en materia de igualdad y en contra de las discriminaciones múltiples.
- Posibilitar la transversalización con enfoque de género en la construcción y gestión de políticas públicas.
- Diseñar, articular y coordinar prácticas y herramientas para el logro de la igualdad real de oportunidades y derechos en género en el ámbito de la administración pública de la Provincia de Santa Fe y de la sociedad civil.
- Señalar el impacto que producen las políticas públicas en los géneros para evitar que se amplíe la brecha de desigualdades.
- Elaborar un sistema de metas e indicadores que permita evaluar los resultados obtenidos en la aplicación del P.I.O.D.

REQUISITOS:

- Título: Trabajador Social, Licenciado/a en Ciencia Política, Sociólogo/a y/o Comunicación Social (Excluyente).
- Experiencia comprobada en el abordaje de temáticas de género. (preferentemente).
 - Experiencia en diseño y elaboración de proyectos. Experiencia en Gestión Social (preferentemente).

9 3



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONOCIMIENTOS:

Conocimientos específicos:

Convenios y acuerdos internacionales:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. "Convención de Belem do Pará". Ratificada por Ley N° 24.632 del año 1996.
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW. (Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ratificada por Ley N° 23.179 del año 1985).

- *Legislación Nacional*

- Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Decreto N° 1011/2010, reglamentario de la Ley N° 26.485.
- Ley Provincial N° 13.348.
- Plan de Igualdad de Oportunidad 2013.

Conocimientos generales:

Del Personal

- Ley Provincial N° 8525 y sus modificaciones – Estatuto del Personal de la Administración Pública.

9 3



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1729/09 y modificatorias. Régimen de Concursos- y Decreto N° 4439/15 y modificatorias. Régimen de Concursos.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89 y modificatorios – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 - Ley de “Administración, Eficiencia y Control del Estado”, en cuanto fuere aplicable al cargo concursado.
- Decreto N° 4174/15 “Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas”.
- Ley N° 13.509 - Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo.
- Decreto N° 0522/13 “Régimen de Suplencias e Ingreso para el personal de Establecimientos Asistenciales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social”.

Conocimientos Técnico No Específicos:

Conocimiento de herramientas informáticas: Procesador de textos, Planillas de cálculo, Internet, Correo Electrónico.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Características Actitudinales y Personales:

- Capacidad para la organización del trabajo y para la coordinación de las diversas áreas.
- Iniciativa.
- Capacidad para entablar relaciones interpersonales.
- Espíritu creativo e innovador.
- Respeto por normas y pautas de trabajo.
- Trato amable y respetuoso y buena predisposición en general.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PERFIL 4

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 4 - Agrupamiento Profesional - **Asistente Profesional Mayor Guardia Permanente de Atención de Violencia de Género.**

Cantidad de puestos a cubrir: uno (1).

Organismo: Subsecretaría de Políticas de Género.

Lugar de prestación de servicios: Subsecretaría de Políticas de Género – San José N° 1701, de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

MISIÓN:

Coordinar el equipo de guardia permanente de Atención de Violencia de Género, diseñar estrategias operativas para una rápida atención de la emergencia, monitorear las prácticas y eficacia de la atención brindada y distribuir responsabilidades y turnos de atención del Equipo de Guardia.

S *A*



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONES:

- Coordinar las acciones del Equipo de Guardia Permanente de Atención de Violencia de Género.
- Diseñar estrategias operativas y territoriales para una rápida atención de la emergencia.
- Distribuir responsabilidades y turnos de atención del Equipo de Guardia Permanente de Atención de Violencia de Género.

REQUISITOS:

- Título: Psicólogo/a, Operador/a Psicosocial, Licenciado/a en Psicología, Terapeuta Ocupacional, Asistente Social y/o Licenciado/a en Trabajo Social (Excluyente).
- Experiencia comprobada en el abordaje de la violencia de género. (preferentemente).

CONOCIMIENTOS:

Conocimientos específicos:

Convenios y acuerdos internacionales:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. "Convención de Belem do Pará". Ratificada por Ley N° 24.632 del año 1996.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW. (Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ratificada por Ley N° 23.179 del año 1985).
- *Legislación Nacional*
- Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Decreto N° 1011/2010, reglamentario de la Ley N° 26.485.
- Ley Provincial N° 13.348.
- Protocolo Femicidios.

Conocimientos generales:

Del Personal

- Ley Provincial N° 8525 y sus modificaciones – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1729/09 y modificatorias. Régimen de Concursos- y Decreto N° 4439/15 y modificatorias. Régimen de Concursos.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89 y modificatorios – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

8 3



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 - Ley de "Administración, Eficiencia y Control del Estado", en cuanto fuere aplicable al cargo concursado.
- Decreto N° 4174/15 "Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas".
- Ley N° 13.509 - Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo.
- Decreto N° 0522/13 "Régimen de Suplencias e Ingreso para el personal de Establecimientos Asistenciales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social".

Conocimientos Técnico No Específicos:

Conocimiento de herramientas informáticas: Procesador de textos, Planillas de cálculo, Internet, Correo Electrónico.

Características Actitudinales y Personales:

- Capacidad para la organización del trabajo y para la coordinación de las diversas áreas.
- Iniciativa.
- Capacidad para entablar relaciones interpersonales.

S B



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Espíritu creativo e innovador.
- Respeto por normas y pautas de trabajo.
- Trato amable y respetuoso y buena predisposición en general.

Q S



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PERFIL 5

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 4 - Agrupamiento Profesional - **Asistente Profesional Mayor Promoción de Derechos, Capacitación e Investigación Santa Fe.**

Cantidad de puestos a cubrir: uno (1).

Organismo: Subsecretaría de Políticas de Género.

Lugar de prestación de servicios: Subsecretaría de Políticas de Género – San José N° 1701, de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

MISIÓN:

Desarrollar políticas y acciones positivas tendientes a actuar sobre la desigualdad y la discriminación por género contrarrestando los mecanismos que la generan y a la ampliación de la ciudadanía para lograr condiciones de vida equitativas en el marco de la diversidad de género y de la multiculturalidad en el territorio del Nodo Santa Fe.

FUNCIONES:

- Coordinar procesos con diversas jurisdicciones, áreas, instituciones, entidades intermedias, etc, del Nodo Santa Fe para que desarrollen principios de igualdad de

S *B*



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

derechos y oportunidades para un mejoramiento en la calidad de vida de la población beneficiaria.

- Potenciar el desarrollo de espacios en los gobiernos locales de la Región 3 para la atención de situaciones vinculadas a la promoción de los derechos de las mujeres.
- Asesorar en problemáticas específicas de género.
- Promover modelos de abordaje, tendientes a empoderar a las mujeres que padecen vulneración de derechos, que respeten la naturaleza social, política y cultural de la problemática.
- Articular con diversas áreas dependientes de los distintos ministerios, Municipios y Comunas para acompañar, profundizar y fortalecer las acciones del proceso de empoderamiento de las mujeres y promover el nuevo proyecto de vida, en particular con las víctimas de violencia de género que se encuentren alojadas en las Casas de Amparo de la Provincia de Santa Fe.
- Distribuir responsabilidades al Equipo Nodal de Promoción de Derechos, Capacitación e Investigación de la Región 3.

REQUISITOS:

- Título: Psicólogo/a, Licenciado/a en Psicología, Asistente Social, Licenciado/a en Trabajo Social, Operador/a Psicosocial, Psicopedagoga/o y/o Comunicación Social (Excluyente).
- Experiencia comprobada en actividades de sensibilización, difusión y promoción de derechos. (preferentemente).
- Experiencia comprobada en coordinación de grupos. (preferentemente).

Q S



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONOCIMIENTOS:

Conocimientos específicos:

Convenios y acuerdos internacionales:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. "Convención de Belem do Pará". Ratificada por Ley N° 24.632 del año 1996.
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW. (Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ratificada por Ley N° 23.179 del año 1985).

Legislación Nacional

- Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Decreto N° 1011/2010, reglamentario de la Ley N° 26.485.
- Ley Provincial N° 13.348.

Conocimientos generales:

Del Personal

- Ley Provincial N° 8525 y sus modificaciones – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

S
B



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Decreto N° 1729/09 y modificatorias. Régimen de Concursos- y Decreto N° 4439/15 y modificatorias. Régimen de Concursos.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89 y modificatorios – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 - Ley de “Administración, Eficiencia y Control del Estado”, en cuanto fuere aplicable al cargo concursado.
- Decreto N° 4174/15 “Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas”.
- Ley N° 13.509 - Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo.
- Decreto N° 0522/13 “Régimen de Suplencias e Ingresos para el personal de Establecimiento Asistenciales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social”.
- Conocimientos Técnico No Específicos:
 - Conocimiento de herramientas informáticas: Procesador de textos, Planillas de cálculo, Internet, Correo Electrónico.
- Características Actitudinales y Personales:
 - Capacidad para la organización del trabajo y para la coordinación de las diversas áreas.

8 4



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Iniciativa.
- Capacidad para entablar relaciones interpersonales.
- Espíritu creativo e innovador.
- Respeto por normas y pautas de trabajo.
- Trato amable y respetuoso y buena predisposición en general.

GA



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PERFIL 6

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 4 - Agrupamiento Profesional - **Asistente Profesional Mayor Atención y Prevención de la Violencia de Género Rosario.**

Cantidad de puestos a cubrir: uno (1).

Organismo: Subsecretaría de Políticas de Género.

Lugar de prestación de servicios: Subsecretaría de Políticas de Género – Zeballos N° 1799, de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

MISIÓN:

Atención Integral a la demanda por violencia de género del Nudo Rosario para el asesoramiento, capacitación, acompañamiento, asistencia y/o derivación a los organismos o instituciones locales pertinentes y específicos en la problemática si así correspondiere o a la Red de Casas de Amparo, tendiendo a garantizar los principios de igualdad de derechos y oportunidades para un mejoramiento en la calidad de vida de la población beneficiaria, estimulando procesos de reinserción social y proyectos de vida libres de violencia.

9 9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONES:

- Coordinar el equipo de violencia de género de la Región 4.
- Articular recursos con el nivel local del Estado para la respuesta integral a situaciones de violencia de género.
- Elevar los informes con las atenciones realizadas, realizando el seguimiento de cada caso asesorado y/o atendido.
- Coordinar y acompañar la implementación de servicios de atención integral e interdisciplinaria en violencia de género, servicios de línea telefónica gratuita de urgencia para situaciones de violencia de género en todo el territorio del Nodo Rosario.
- Impulsar la implementación y ejecución de las leyes pertinentes a la temática de género en el Nodo Rosario.
- Recibir los informes de las atenciones realizadas, haciendo el seguimiento de cada situación asesorada y/o atendida.
- Informar las situaciones atendidas a estadísticas y registro de violencia de género del observatorio de género, para ser incluidos en los registros pertinentes.
- Bregar por la reinserción social de las víctimas de violencia de género impulsando proyectos de vida libres de violencia. Coordinar dichos procesos con diversas jurisdicciones, áreas, instituciones y entidades intermedias, para que los apoyen, tendiendo a garantizar los principios de igualdad de derechos y oportunidades para un mejoramiento en la calidad de vida de la población beneficiaria.

Distribuir responsabilidades al Equipo de Violencia de Género Nodo Rosario.

J A



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

REQUISITOS:

- Título Universitario: Psicólogo/a, Abogado/a, Licenciado/a en Trabajo Social, y/o Licenciado/a en Ciencias de la Educación. (Excluyente).
- Experiencia comprobada en el abordaje de la violencia de género. (preferentemente).

CONOCIMIENTOS:

Conocimientos específicos:

Convenios y acuerdos internacionales:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. "Convención de Belem do Pará". Ratificada por Ley N° 24.632 del año 1996.
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW. (Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ratificada por Ley N° 23.179 del año 1985).

Legislación Nacional

- Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley Provincial N° 13.348.
- Protocolo Femicidios.

S *R*



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Conocimientos generales:

Del Personal

- Ley Provincial N° 8525 y sus modificaciones – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1729/09 y modificatorias. Régimen de Concursos- y Decreto N° 4439/15 y modificatorias. Régimen de Concursos.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89 y modificatorios – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Del trámite y la gestión

- Ley N° 12.510 - Ley de “Administración, Eficiencia y Control del Estado”, en cuanto resulte de aplicación al cargo concursado.
- Decreto N° 4174/15 “Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas”.
- Ley N° 13.509 - Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo.
- Decreto N° 0522/13 “Régimen de Suplencias e Ingreso para el personal de Establecimientos Asistenciales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social”.

PA



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Conocimientos Técnico No Específicos:

Conocimiento de herramientas informáticas: Procesador de textos, Planillas de cálculo, Internet, Correo Electrónico.

Características Actitudinales y Personales:

- Capacidad para la organización del trabajo y para la coordinación de las diversas áreas.
- Iniciativa.
- Capacidad para entablar relaciones interpersonales.
- Espíritu creativo e innovador.
- Respeto por normas y pautas de trabajo.
- Trato amable y respetuoso y buena predisposición en general.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para el Concurso Interno Interjurisdiccional se compondrá de la siguiente manera:

Presidente: Señora Subsecretaria de Políticas de Género: GABRIELA ADELINA SOSA

Titulares:

- 1) Subsecretario de Administración: SANTIAGO EUSEBIO.
- 2) Asistente Técnico -Nivel I- SOFÍA ELENA BOTTO.
- 3) Dirección General de Recursos Humanos: GONZALO PERA DE JORDI.
- 4) Asistente Técnico Nivel II, BEATRIZ GUTIERREZ.
- 5) Representante UPCN, MARIA EVA LOPEZ.
- 6) Representante UPCN, ENRIQUE MELNIK.
- 7) Representante UPCN, JORGE MOSCA.
- 8) Representante ATE, CRISTIAN FILOSI.

Suplentes:

- 1) Subsecretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, ANDREA TRAVAINI.
- 2) Subsecretario de Políticas de Diversidad Sexual, ESTEBAN PAULÓN.
- 3) Asistente Técnico Nivel II: MARÍA JOSÉ ZOCHI.
- 4) Subdirector General de Despacho: MARTÍN CHERVAZ.
- 5) Representante UPCN: ALEJANDRO ROMERO.
- 6) Representante UPCN: MIGUEL VELAZQUEZ.
- 7) Representante UPCN: DANIEL BALDONI.
- 8) Representante ATE, VANESA PASE.

8 8



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIFUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: 14 de mayo hasta el 04 de junio de 2019 , en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación:

- Subsecretaría de Políticas de Género, sito en calle Zeballos N° 1799 – de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-.
 - Subsecretaría de Políticas de Género, sito en calle San José N° 1701 – de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-.
-

Se podrá acceder al Formulario de Inscripción (código F.C.- 01) a través de la página Web Oficial: www.santafe.gov.ar o personalmente en los lugares mencionados precedentemente, en el horario de 8:00 hs. A 12:00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviara copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la ley 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión.

Se deberá publicar en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Pagina Web Oficial de la Provincia.

Las convocatorias a Concursos abiertos serán publicadas además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

9 4



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso o en su caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **"CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL"**, seguido de la identificación y lugar geográfico del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el organismo citado para la inscripción según sea el caso; en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

S B



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso. Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

GA



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL

“En los Concursos internos, para poder pasar a las etapas siguientes, será requisito indispensable obtener un mínimo de 60 puntos en la Evaluación Técnica. En tanto que en los Concursos abiertos, cada una de estas etapas será eliminatoria de la siguiente.”
(Artículo 89° in fine, Decreto N° 4439/15).

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: a partir del 05 de junio de 2019.

Lugar: A determinar por el jurado

Hora: A determinar por el jurado

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
45	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		25
		1.2. Capacitación		20
55	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción/A.P.P	
		2.2. Desempeño específico		25
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
2.4. Otros antecedentes		5		

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A determinar por el jurado.

Lugar: A determinar por el jurado.

[Firma manuscrita]



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Hora: A determinar por el jurado.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.

En los Concursos internos de todas las categorías, los postulantes deberán obtener un mínimo de 60 puntos en esta etapa evaluatoria, para poder acceder a las etapas siguientes.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última Etapa evaluatoria que corresponda a cada convocatoria, para elaborar el Orden de Méritos. En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Total
40 %	60 %	100 %

La Presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

94



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

Cargo Concurado		Categoría	
Unidad de Organización		Jurisdicción	
DATOS PERSONALES			
Apellido	Nombres	Documento	CUIT/CUIL
Domicilio particular	Calle	N°	CP
Domicilio Laboral	Calle	N°	CP
Correo electrónico	Teléfono particular	Teléfono laboral	CP
ESTUDIOS		Institución	Duración ²
Secundarios		Carácter ¹	U s o interno
Terciarios			
Universitarios			
Posgrado			
Especialización			
Maestría			
Doctorado			
Cursos			
Jornadas			
Seminarios			
Congresos			

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.

- Los datos suministrados en este formulario tienen CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

ANTECEDENTES LABORALES

Categoría		Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	Uso interno
Últimos Cargos Titulares								
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual							
	En los últimos 5 años							
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional								
Otros antecedentes								
Docencia	Secundaria							
	Terciaria							
	Universitaria							
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos								
Publicaciones o trabajos de investigación								

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma

